



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 061-2016-P-SBCH

Chiclayo, 07 de julio de 2016

VISTO, El memorándum N° 233-2016-G-SBCH, de fecha 16 de junio de 2016, sobre integrar a la Lic. Blanca Rufasto Garrido, como parte de la Comisión de Saneamiento de Inmuebles de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo y Decreto Supremo 010-2010-MINDES, Funciones y competencia de los Gobiernos Regional y local, de la Beneficencia.



Que mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MINDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MINDES



Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.



Que mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 019-2016-P-SBCH, de fecha 09 de febrero de 2016, se otorga facultades a los servidores: Ing. Jorge Antonio Reinoso Samamé y a la CPC. Blanca Polo Gamarra, para realizar los trámites de saneamiento de inmuebles de la SBCH.

Que en sesión de directorio de fecha 14 de junio de 2016, se acordó integrar a la Lic. Blanca Estela Rufasto Garrido, como parte de la Comisión de Saneamiento de Inmuebles de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es fiel del original que tengo
a la vista.

Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA 19 JUL. 2016



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la normativa vigente y facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 779-2016-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INTEGRAR a la Lic. Blanca Estela Rufasto Garrido, como parte de la Comisión de Saneamiento de Inmuebles, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para lo cual se le deberá brindar todas las facilidades para realizar el trabajo encomendado.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina interesada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes a fin que se le otorgue las facilidades del caso y a la servidora en citada en el artículo primero para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
[Firma manuscrita]
Ing. M.C. Edgard Dante Saavedra Zapata
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
En Copia fiel del original que tengo
a la vista.
[Firma manuscrita]
Marta Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

19 JUL. 2016